

MUNICERIDAD DESERVADE DE

GRADBERUK GRUNGGER

COMBANISAS - APUNINAC

Gestión 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 495 -2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 22 de Octubre del 2017.

00303

Visto:



El informe N° 0102-2017/SGIDUR/MDCH/AHBC., de fecha 23 de Octubre del 2017, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico-proyecto "MANTENIMIENTO DE VEREDA EXTERIOR DE I.E.I. 1001, EN EL SECTOR MOLINO PAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC";

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido:

The second s







CHABLEUGERUA (GERO)

00302

Que, a través del informe de visto presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural, donde emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico-Proyecto de "MANTENIMIENTO DE VEREDA EXTERIOR DE I.E.I. 1001 EN EL SECTOR MOLINO PAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 2017-OPP/MDCH, de fecha 23 de Octubre del 2017, el Jefe de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad Presupuestal.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DE VEREDA EXTERIOR DE I.E.I. 1001, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVICNIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" con un presupuesto ascendente a la suma de 5/. 123,690.64 soles. (Ciento Veintitrés Mil., Seiscientos Noventa con 64/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

The first the control of the control	
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	5/.100,165.25
GASTOS GENERALES	S/. 15,024.79
GASTOS DE SUPERVISION	\$/. 8,500.60
PRESPUESTO TOTAL	\$/.123,690.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canos y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Salvenson Davidor Parlamento de la companya della companya de la companya della c

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com



CHALLEUARUACIU

Gestión 2015 ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA. ARCHIVO.

CPC. JAVIET PRANCIST OF UNALOAYZA
GEGENTE MUNICIPAL

Salvania Phallandia

00301